



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1323/2017
BITÁCORA: 07/G1-0037/03/17



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PDTE. DEL COMISARIADO
EJIDO VICENTE GUERRERO
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO VICENTE GUERRERO
30530 VILLA CORZO, CHIAPAS**

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4043/2015 de fecha 07 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Vicente Guerrero, Villa Corzo, P-07-107-VIC-001, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,306.791 Metros cúbicos	131	3617	3747	16635825	16635955
Ejido Vicente Guerrero, Villa Corzo, P-07-107-VIC-001, Leña, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 242.227 Metros cúbicos	50	3748	3797	16635956	16636000
Ejido Vicente Guerrero, Villa Corzo, P-07-107-VIC-001, Leña, <i>Quercus brachystachys</i> , (Encino), 242.227 Metros cúbicos	50	3748	3797	17180001	17180005

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Víctor Hugo Sánchez Montoya.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN 18 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0037/03/17

ARV/CECG/CAS/LASO/jmmc

